

DECRETO
ORDENANZA N° 2984.-

LA PLATA, 30 de mayo de 1963.-

Visto lo actuado en el expediente 4.032-100.901/63, respecto a la adquisición de acelerador de fragüe para hormigón, y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron tres llamados a licitación privada, con los resultados consignados a fs. 23, 42 y 62 de dichas actuaciones;

Que la adquisición de los materiales licitados en forma directa, se halla avalada por las razones de evidente conveniencia invocadas por la Dirección de Obras Públicas a fs. 63 y 64 vta.;

Que la situación planteada encuadra dentro del caso de excepción contemplado en el artículo 155 del Decreto-Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 y 267 del Decreto - Ley N° 6769, dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA

ART. 1°.- Autorízase la compra directa, a la firma COMPANHIA INDUSTRIAL LA PLATA de 400 kilos de acelerador de fragüe para hormigón "Protexin-3 C, en envases de 25 kilos, de que trata el expediente 4032-100.901/63.-

ART. 2°.- El gasto de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N 41.200,00) que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Cap. II, Ap. A, Inc. 2, Item 1, Pda. 4, "CONSERVACION Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS" del P. V.-

ART. 3°.- El presente Decreto-Ordenanza- entrará a regir con fuerza de tal, una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

ART. 4°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo. Coronel JOSE E. ANNECCA -Comisionado Municipal
" Contador ATILIO A. MAZZA -Secretario de Hacienda-

DECRETO-ORDENANZA N° 2984.-

LA PLATA, 25 de julio de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

José Fazio
Director de Personal

es copia
a.f.

DECRETO

ORDENANZA N° 7046

LA PLATA, 12 de julio de 1963.-

Expte. N° 4032-100.901/963.-

Municipalidad : LA PLATA.-

Motivo.: Decreto-Ordenanza por el que se dispone la compra directa, a la firma "Compañía Industrial La Plata", de 400 kilos de acelerador de fragüe para hormigón "Protexin 3 C", en envases de 25 kilos, p por un presupuesto de CUARENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 41.200 %.), gasto que se imputará al Capítulo II, Apartado A, Inciso 2, Item 1, Partida 4 "Conservación y reparación de calles y caminos" del Presupuesto de Gastos vigentes en esa Comuna.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes;

EL COMISIONADO FEDERA EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA :

ART. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 65/66.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Edo. Francisco A Imaz
General de Brigada (R. E.)
Comisionado Federal.

DECRETO N° 7046.-

José Fazio
Director de Personal

es copia

a.f.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2984.-